



Revista de Especialidades Médico-Quirúrgicas

ISSN: 1665-7330

revespmedquir@issste.gob.mx

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de
los Trabajadores del Estado
México

López-Hernández, Daniel; Thompson Bonilla, María del Rocío
Apoyo financiero para fomentar el desarrollo de proyectos de investigación para la salud
Revista de Especialidades Médico-Quirúrgicas, vol. 19, núm. 2, 2014, pp. 210-215
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Mexico, México

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=47331518013>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica
Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

Apoyo financiero para fomentar el desarrollo de proyectos de investigación para la salud

RESUMEN

En la actualidad, uno de los grandes desafíos que enfrentan tanto los gobiernos de cada país como la iniciativa privada, a través de las instituciones públicas y empresas, es promover un mayor apoyo directo a la investigación en ciencia y tecnología, fomentar el registro de patentes e incrementar la investigación en todas las áreas posibles. Este desafío, añade, un objetivo indispensable y esencial para mejorar el aprovechamiento de los recursos, mejorar la calidad de los proyectos, aumentar el número de proyectos concluidos y estimular la formación administrativa de investigadores responsables. Por lo tanto, la formación de profesionales de la salud, como investigadores de carrera, con un alto sentido de responsabilidad administrativa, es indispensable para una mejor promoción y desarrollo de la ciencia y la tecnología en el área de la salud; así como para favorecer una conclusión adecuada de los proyectos de investigación.

Palabras clave: proyecto de investigación, asignación de recursos financieros, formación administrativa, investigador responsable.

Daniel López-Hernández¹
María del Rocío Thompson Bonilla²

¹ Doctor en Ciencias. Dirección Médica. Subdirección de Regulación y Atención Hospitalaria. Jefatura de Servicios de Enseñanza e Investigación. Departamento de Investigación, ISSSTE. Centro de Investigación y de Educación Continua, CENINVEC. Departamento de Epidemiología y Bioestadística.

² Doctora en Ciencias. Dirección Médica. Subdirección de Regulación y Atención Hospitalaria. Jefatura de Servicios de Enseñanza e Investigación. Departamento de Investigación, ISSSTE.

Financial support for the development of health research projects

ABSTRACT

Currently, one of the major challenges faced by both the governments of each country as the private sector, through public institutions and enterprises is to promote more direct support for research in science and technology, encourage the patent registration and increase the research in all possible areas. This challenge, adds an indispensable and essential aim the training of responsible researchers for improve resource utilization, and project quality and increase the number of completed projects. Therefore, formation of health professionals like career researcher, with a high sense of administrative responsibility, is essential for better promotion, and development of science and technology in the area of health, as well as to promote an appropriate conclusion of the research projects.

Keywords. Research project; allocation of financial resources; administrative training; responsible researcher.

Recibido: marzo 2014

Aceptado: mayo 2014

Correspondencia

D en C Daniel López Hernández
Dirección Médica, Subdirección de Regulación y Atención Hospitalaria
Jefatura de Servicios de Enseñanza e Investigación
Departamento de Investigación
Av. San Fernando No. 547
Col. Toriello Guerra
CP. 14050 México, D.F.

Este artículo debe citarse como

López-Hernández D y Thompson Bonilla MR. Apoyo financiero para fomentar el desarrollo de proyectos de investigación para la salud. Rev Esp Med Quir 2014;19:210-215.

INTRODUCCIÓN

En la actualidad, uno de los más grandes y continuos desafíos que los gobiernos de cada país enfrentan y seguirán enfrentando, es promover un mayor apoyo directo a la investigación en ciencia y tecnología,¹ fomentar el registro de patentes e incrementar la investigación en todas las áreas posibles. Para ello se requiere el establecimiento de programas, leyes, reglamentos y normas^{1,2,3} que delimiten los lineamientos y los procedimientos generales para poder cumplir el objetivo de promover la investigación^{3,4} que permita un mejor entorno para el desarrollo productivo de un país; de igual manera, establecer la creación de vínculos entre los diferentes sectores que conforman una sociedad, como son los sectores público, académico y empresarial,¹ para facilitar el financiamiento de las actividades de ciencia, tecnología e innovación,^{1,3} permitiendo, a su vez, sobre todo en el área de la salud, la participación de las asociaciones y/o sociedades de pacientes. El objetivo de este trabajo es destacar la importancia de la asignación de recursos financieros en materia de investigación y la formación de investigadores responsables para promover y fomentar la coparticipación de los gobiernos, instituciones públicas o privadas, para fomentar la investigación en el área de la salud.

Asignación de recursos financieros

El objetivo primordial de la asignación de un recurso financiero consiste en impulsar las actividades y proyectos relacionados con la investigación,^{1,3,4} incentivar el desarrollo tecnológico e innovación^{1,3} a través del otorgamiento de recursos económicos designados a los investigadores que realicen dichas actividades, de tal forma que los apoyos tengan el mayor impacto posible sobre la competitividad en el área de la investigación y de la salud a nivel nacional e internacional.³ Para lograr esto se requiere de una colaboración interdisciplinaria, interinstitucional

e internacional con la participación activa de la sociedad, teniendo como una muy buena alternativa incluir a las asociaciones de pacientes.

Con base en lo anterior cada país, a través de sus leyes y reglamentos, tendrá que establecer las bases que conduzcan a la integración de objetivos que permitan determinar y regular los mecanismos de apoyo para impulsar, fortalecer y desarrollar la investigación científica y tecnológica^{1,3,4} en las unidades que ofrecen servicios de atención médica; así como establecer los mecanismos de coordinación entre los responsables administrativos y los investigadores.^{3,4} Además de vincular la investigación científica y tecnológica con la educación superior y de posgrado,^{3,5} y apoyar la capacidad y el fortalecimiento de los grupos de investigación.

Debido a que la asignación de recursos financieros implica la utilización de recursos públicos o privados, es indispensable llevar una buena administración de todos y cada uno de los apoyos otorgados, para el desarrollo de las investigaciones, que permita el claro y oportuno rendimiento de cuentas, respecto del origen y destino de los recursos económicos canalizados con este fin, así como los resultados obtenidos por las investigaciones y el impacto social logrado o esperado.^{1,3}

Los ordenamientos tienen por objetivo establecer las reglas claras y precisas para la administración no sólo de las actividades de investigación, sino también la de los apoyos económicos prestados, mediante la descripción de los trámites administrativos que permitan dar cabal cumplimiento a la operación de las actividades financiadas,^{3,4} con recursos provenientes de una institución pública o empresa privada. Así como proporcionar a los investigadores, los administradores y en general a las personas interesadas en solicitar la asignación de un recurso financiero en materia de investigación, una guía que los auxilie en

el mejor y adecuado aprovechamiento de los apoyos que se les otorguen para el desarrollo de sus investigaciones.³

Es fundamental que las reglas operativas sean aplicadas a todos los proyectos de investigación con apoyos económicos procedentes de recursos públicos o privados y se formalicen para favorecer su conclusión adecuada, incluyendo el compromiso de presentar los informes técnico-científico y financiero finales.^{1,6}

Es responsabilidad de cada institución o empresa que proporcione apoyos para la investigación, aplicar reglas de operación que contemplen desde los mecanismos para el registro de proyectos hasta la entrega de los reportes finales y los productos que generó la investigación;^{1,6} además, es responsabilidad de los investigadores y del personal administrativo asignado como responsable, que los recursos asignados sean proporcionados como apoyo, exclusivamente para el desarrollo de las actividades que tienen por objeto la investigación y generar sanciones administrativas pertinentes sin caer en el abuso de autoridad cuando haya desvío de los recursos.⁷

Recomendaciones para solicitar la asignación de un recurso financiero

La asignación de recursos financieros en materia de investigación se determina mediante la realización de una solicitud de apoyo económico para el desarrollo de investigaciones científicas. De preferencia, los programas de asignación de los recursos económicos deberán fomentar la distribución de los recursos a varios proyectos y no sólo beneficiar a grupos de investigación privilegiados, por lo que, ante grupos de investigación ya beneficiados se recomienda determinar si el investigador responsable o asociado cuentan con proyectos de investigación inconclusos, en proceso de ser evaluados y/o proyectos previamente beneficiados que no

hayan cumplido con los acuerdos generados durante la asignación del recurso financiero para el desarrollo de su investigación, como son el envío de los informes y/o reportes de avances o reporte final, según sea el caso;^{1,6} esto, para fomentar el apoyo de proyectos viables y que generen un beneficio durante su aplicación.

A la solicitud se recomienda anexar: 1) protocolo de investigación completo,⁶ con el desarrollo de una línea de investigación prioritaria para la salud de la población; 2) dictamen o dictámenes de aceptación emitidos por los Comités, como el Comité de Investigación, de Ética en Investigación y/o Bioseguridad, autorizados para tal propósito;⁶ 3) número de registro emitido por la institución donde se pretende realizar la investigación o el número emitido por un órgano o institución autorizado para tal fin; 4) especificar los productos que deriven de la investigación, que se puedan comprometer como entregables;⁶ 5) informar de todos los proyectos donde se indique que el investigador responsable es también un investigador asociado con otros proyectos; 6) indicar si se recibe presupuesto o financiamiento de otros institutos o empresas, que permita la evaluación financiera de los proyectos. También es importante que los proyectos de investigación fomenten y promuevan el desarrollo de capital humano; por ende, se recomienda anexar a la propuesta la formación de recursos humanos, además de la infraestructura, apoyo técnico y equipo requerido disponible para el desarrollo de la investigación; calendario de actividades dividido por año, semestre, cuatrimestre, trimestre o como lo especifique la empresa o instituto que otorga el financiamiento, donde además se recomienda indicar las fechas de envío de los reportes de avances.⁶

Con base en los resultados de las evaluaciones efectuadas, por parte de los comités y autoridades correspondientes, y de la disponibilidad de los recursos, el instituto o empresa procederá a

la asignación de los apoyos económicos a los proyectos de investigación mejor calificados en las diversas áreas, así como a la publicación de los resultados para el conocimiento de los investigadores responsables beneficiarios y la comunidad participante.

Es muy importante que los investigadores promuevan los resultados de sus investigaciones⁶ ya que esto permite el desarrollo tecnológico e innovación con objeto de poder recibir más apoyos, por lo que el investigador deberá estar consiente de que su trabajo será invariablemente evaluado y esto muy seguramente se tomará en cuenta para el otorgamiento de apoyos posteriores.¹ Esto también evita que un investigador sea sancionado y se vea beneficiado con la reasignación o asignación de un nuevo apoyo económico hasta el cumplimiento de los acuerdos previos generados en cada uno de los proyectos anteriores.

Formación administrativa de los investigadores

Toda investigación requiere de un investigador que se responsabilice del proyecto de investigación, sobre todo cuando se solicita la asignación de un recurso financiero para su desarrollo. La gran mayoría de los centros de investigación, empresas o institutos, públicos o privados, no contemplan, durante su estancia de posgrado, dentro de la matrícula para la formación de un investigador, la formación administrativa; por lo que la formación administrativa de un investigador en ocasiones comienza o culmina cuando se hace responsable de un proyecto de investigación. La responsabilidad que adquiere un investigador cuando solicita la asignación de un recurso financiero contempla varias obligaciones dentro de las que se pueden citar:⁸ 1) cumplir la función encomendada y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicha función, o implique abuso o ejercicio indebido de su función como inves-

tigador responsable; 2) formular y ejecutar las actividades planeadas, programas y presupuestadas, correspondientes al desglose presupuestal asignado a su proyecto de investigación; 3) cumplir con la legislación y la normatividad del país donde realiza la investigación y de las recomendaciones internacionales en materia de investigación, pero además, las leyes que permiten el manejo de recursos económicos cuando reciba apoyo de recursos públicos; 4) utilizar y garantizar que los recursos asignados para la ejecución del proyecto se apliquen de manera exclusiva y oportuna a los fines del mismo; 5) rendir cuentas sobre el ejercicio del presupuesto asignado a su investigación y de las funciones que tenga conferidas y coadyuvar en la rendición de cuentas de la gestión administrativa, proporcionando la documentación e información que le sea requerida en los términos que establezcan las instituciones o empresas; así como, para los proyectos financiados por instituciones públicas, las disposiciones legales correspondientes a cada país; 6) custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de ser investigador responsable, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos; 7) observar buena conducta en su empleo y cargo, tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación con motivo de éste; 8) comunicar por escrito cualquier disposición jurídica o administrativa, relacionada al desarrollo de su investigación y de los recursos asignados para tal efecto; 9) abstenerse de ejercer las funciones de investigador responsable por haber concluido el período para el cual se le designó, por haber sido cesado o por cualquier otra causa legal que se lo impida; 10) informar sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a los que se hagan referencia el desarrollo de su investigación; 11) atender con diligencia las solicitudes, requerimientos o resoluciones que reciba de las autoridades de su instituto o empresa, en relación al desarrollo de

su investigación, conforme a la competencia de éstas; 12) responder a las recomendaciones que se le presenten por parte de las autoridades de su institución o empresa respecto al desarrollo de su investigación, y en el supuesto de que si decide no aceptar o no cumplir las recomendaciones, deberá hacer pública su decisión y fundamentar el o los motivos para denegar la recomendación (con ello se fomenta la comunicación asertiva y se delimitan de forma clara los objetivos que pretende responder cada proyecto); 13) atender a los llamados de las autoridades respecto a su investigación como pueden ser solicitudes para la difusión de su investigación en congresos u otros foros científicos relacionados a su área de especialidad; 14) abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición legal, reglamentaria o administrativa relacionada con el desarrollo de su investigación o de su función como investigador responsable; 15) llevar una contabilidad que permita la identificación inequívoca de las operaciones contables y financieras del proyecto; 16) entregar en tiempo y forma los informes técnicos y financieros correspondientes al proyecto; 17) dar las facilidades necesarias para llevar a cabo auditorías y revisiones técnicas, a las autoridades responsables del control de los recursos asignados y atender las observaciones que de ellas se deriven; 18) destinar a los fines del proyecto todos los rendimientos financieros derivados de las aportaciones y el apoyo económico mientras mantenga su vigencia; 19) mantener al día toda la documentación técnica, financiera y administrativa inherente al proyecto, incluyendo la que respalda gastos y contratación de servicios; 20) cumplir en tiempo y forma con la ejecución del proyecto; 21) proporcionar los datos de un responsable técnico y administrativo del proyecto que coparticipe para el cumplimiento del o los objetivos; 22) brindar a los responsables técnico y administrativo del proyecto todo el respaldo, soporte e infraestructura indispensables para el desarrollo exitoso del proyecto; 23) ante la

ausencia del responsable técnico o administrativo por periodos que afecten el desarrollo del proyecto, designar a un responsable sustituto con calificaciones equivalentes a las del titular original, notificando a la brevedad posible a las autoridades de la empresa o instituto; 24) notificar cualquier cambio que tenga lugar durante la vigencia del proyecto.^{1,3,7}

La formación de un investigador responsable implica apoderarlo del conocimiento sobre la legislación y la normatividad, que se aplica en cada país, respecto a la investigación en seres humanos y con respecto a su participación en la administración de un proyecto de investigación. Por ende es indispensable la formación administrativa de los investigadores, desde las aulas o centros de enseñanza, con un alto sentido de responsabilidad, para una mejor promoción, fomento y desarrollo de la ciencia y la tecnología en el área de la salud; así como, para mejorar e incrementar la conclusión adecuada de los proyectos de investigación.

La formalización de la asignación de un recurso financiero culmina e implicará la firma de un acuerdo o convenio de Asignación de Recursos.^{1,3,4} Este proceso se inicia con el envío del acuerdo al sujeto de apoyo para el establecimiento de los compromisos de las partes involucradas en el desarrollo del proyecto. El acuerdo tiene por objeto el establecimiento de las bases legales y los compromisos y obligaciones a las que se sujetarán las partes involucradas, para el ejercicio de los apoyos económicos que otorgue el instituto público o privado, previo proceso de evaluación de la solicitud.

REFERENCIAS

1. Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Manual para la administración de proyectos (instituciones y empresas).
2. Arredondo A, Parada I, Cuevas M. Destino final y mecanismos de asignación de recursos financieros a partir

- de la descentralización de la salud. *Salud en Tabasco* 2003;9(1):155-165.
3. Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Lineamientos para la Administración de Proyectos de Investigación.
 4. Consejo Nacional de Rectores. Oficina de Planeación de la Educación Superior, -Fondo del Sistema 2014-. Lineamientos de formulación, aprobación y asignación de recursos para proyectos nuevos del Fondo del Sistema 2014 de las áreas de Investigación y de Extensión y Acción Social. Aprobados en sesión No. 04-13. Universidad de Costa Rica, Tecnológico de Costa Rica, Universidad Nacional Hereida Costa Rica, CONARE, UNED, Abril 2013.
 5. Caballero R, Galache T, Gómez T, Molina J, Torrico A. Modelo de asignación de recursos financieros entre unidades docentes e investigadoras universitarias. VI Jornadas ASEPUMA. Santiago de Compostela, 1998.
 6. López Hernández D, Fraga-Vázquez VA, Rosas-Alanís MC, Castro-Herrera GA, Thompson-Bonilla MR. Cómo redactar proyectos de investigación. *Rev Esp Med Quir* 2013;18(4):331-338.
 7. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Secretaría General. Secretaría de Servicios Parlamentarios. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002. Última Reforma DOF 15-06-2012.
 8. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Secretaría General. Secretaría de Servicios Parlamentarios. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002. Última Reforma DOF 23-05-2014.